



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

074

-2013-RASS.

24 ENE. 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 343-2012-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 594-2012-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y el Informe N° 994-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Documento N° 2343622012, sobre declaración de Habilitación Urbana de Oficio del terreno de 2,506.04 m2 constituido por la Urbanización Cercado, Manzana 2417, Lotes del 3 al 9, la misma, que se encuentra inscrita en la Ficha N° 1129737 y su continuación en la P.E. N° 44814064 de la Zona Registral IX-Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 3.6.1) del Artículo 79° de la Ley N° 27972 – establece que, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; normar, regular y otorgar autorizaciones, y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas, correspondiendo a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, promover la habilitación Urbana conforme a lo dispuesto en el numeral d) del Artículo 134° de la Ordenanza N° 396-MSS que aprueba la Reestructuración Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898, establece que: "Las municipalidades declaran la habilitación urbana de oficio de los predios registralmente calificados como rústicos ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuentan con edificaciones y servicios públicos domiciliarios. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de habilitación urbana";

Que, la Declaración de Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento excepcional que faculta a las Municipalidades a declarar de Oficio la Habilitación Urbana de Predios, que previamente ha identificado dentro de zonas urbanas consolidadas y que se encuentren inscritos en el Registro Publico como rústicos;

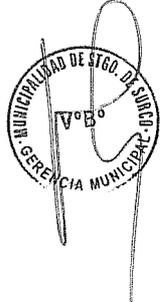
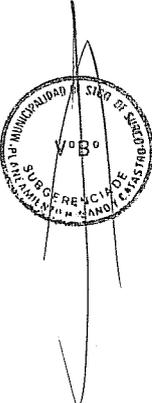
Que, con fecha 16.06.2011 se aprobó la Ordenanza N° 388-MSS, a través de la cual, se Dispone la Identificación de los Predios Calificados Registralmente como Rústicos para el Proceso de Habilitaciones Urbanas de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco y con Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS del 04.07.2011, se aprobó el Reglamento que Establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco, de acuerdo al Artículo 24° de la Ley N° 29090;

Que, el Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS, - Reglamento que Establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco, instituye que, "La Municipalidad de Santiago de Surco, a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano, identificará los predios matrices que podrán ser beneficiados por el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio. Los predios deberán ubicarse en zonas urbanas consolidadas, priorizando aquellos predios ubicados en los Sectores 1, 2 y 3 del distrito de Santiago de Surco...";

Que, mediante Informe N° 343-2012-GDU-MSS del 14.12.2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite la propuesta de Habilitación Urbana de Oficio del terreno situado en el distrito de Santiago de Surco de la Provincia de Lima, inscrito en la Ficha N° 1129737 y su continuación en la P.E. N° 44814064 de la Zona Registral IX-Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, denominado Urbanización Cercado, Manzana 2417, Lotes del 3 al 9, sustentando la misma en el Informe N° 594-2012-SGPUC-GDU-MMS del 12.12.2012, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cual contiene el Informe Técnico N° 17-2012-MVH del 28.11.2012, indicando que el predio antes indicado, cuenta con un área de 2,506.04 m2 y con las siguientes medidas perimétricas: Por el Frente, Colinda con la Calle Prolongación Tacna (Actual Jr. Combate de Iquique), con una línea recta de 102.35 ml y una línea semi curva de 4.00 ml, por la Derecha entrando, colinda con Propiedad de Terceros, con 63.13 ml y Por la Izquierda entrando, colinda con Propiedad de Terceros, con una línea quebrada de 2 tramos que mide partiendo del lindero del frente, el primer tramo con 25.83 ml y el segundo tramo con 54.86 ml. y se encuentra registralmente en condición rústico;

Que, asimismo, se indica que el predio matriz, se encuentra ubicado en el Sector 1 del distrito de Santiago de Surco, considerado dentro del Área de Tratamiento Normativo II, con ZONIFICACION: RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), aprobada por Ordenanza N° 1076-MML, publicada el 08.10.2007 y con trazos viales circundantes definidos;

Jr. Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe.





Municipalidad de Santiago de Surco

074

Página N° 2 de la Resolución N° -2013-RASS

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 24°-A de la Ley N° 29898, Ley que modifica la Ley N° 29090 - Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio, se cumplió en comunicar a los propietarios registrales y a los ocupantes del predio matriz inscrito en la Ficha N° 1129737 y su continuación en la P.E. N° 44814064;

Que, de acuerdo a la inspección en campo y el levantamiento de medidas perimétricas realizada por el equipo técnico de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, se verificó que la Urbanización Cercado, Manzana 2417, Lotes del 3 al 9, se encuentra conformado por un Área Útil de 2,506.04 m2; conforme a los Planos: PU-027-2012-SGPUC-GDU-MSS y PTL-028-2012-SGPUC-GDU-MSS;

Que, en el citado Informe, indica que registralmente el predio tiene la condición de rústico, no obstante estar considerado dentro del área urbana, con edificaciones de carácter permanente, instalaciones de agua potable, alcantarillado e instalaciones eléctricas, cumpliendo de esta manera con las características físicas que señala el Artículo 24°-A de la Ley N° 29898;

Que, con Informe N° 994-2012-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta de la Habilitación Urbana de Oficio de la Urbanización Cercado, Manzana 2417, Lotes del 3 al 9, conforme a los Planos: PU-027-2012-SGPUC-GDU-MSS y PTL-028-2012-SGPUC-GDU-MSS, resulta legalmente procedente, teniendo en cuenta que la declaración de la Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento excepcional que compete a las Municipalidades, en consecuencia corresponde al Despacho de Alcaldía emitir la Resolución que así lo declare;

Estando al Informe N° 343-2012-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Informe N° 594-2012-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, al Informe N° 994-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y al amparo de la Ley N° 29090 y su modificatoria Ley N° 29898, Ordenanza N° 388-MSS y el Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS y en uso de las facultades conferidas por los artículo 20° numeral 6 y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la **Habilitación Urbana de Oficio** de la **URBANIZACIÓN CERCADO, MANZANA 2417 LOTES DEL 3 AL 9**, con un área total de 2,506.04 m2, de acuerdo a los planos PU-027-2012-SGPUC-GDU-MSS y PTL-028-2012-SGPUC-GDU-MSS, que se aprueban con la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR consecuentemente el Cuadro General de Distribución de Áreas de la Urbanización Cercado, Manzana 2417 Lotes del 3 al 9, contenido en el Plano PTL-028-2012-SGPUC-GDU-MSS, el mismo que define el área útil y por consiguiente su área total.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la Inscripción Registral a uso urbano de los lotes que conforman la Habilitación Urbana de Oficio que se aprueba de acuerdo a los planos PU-027-2012-SGPUC-GDU-MSS y PTL-028-2012-SGPUC-GDU-MSS, que forman parte de la presente resolución, acto que se formalizará mediante la gestión individual del propietario ante el Registro de Predios de la IX Zona Registral-Sede Lima, precisando que los referidos planos serán publicados en la web institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco: www.munisurco.gob.pe

Las áreas de vías, de acuerdo al Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades son bienes de uso y dominio público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

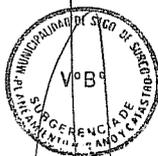
Municipalidad de Santiago de Surco

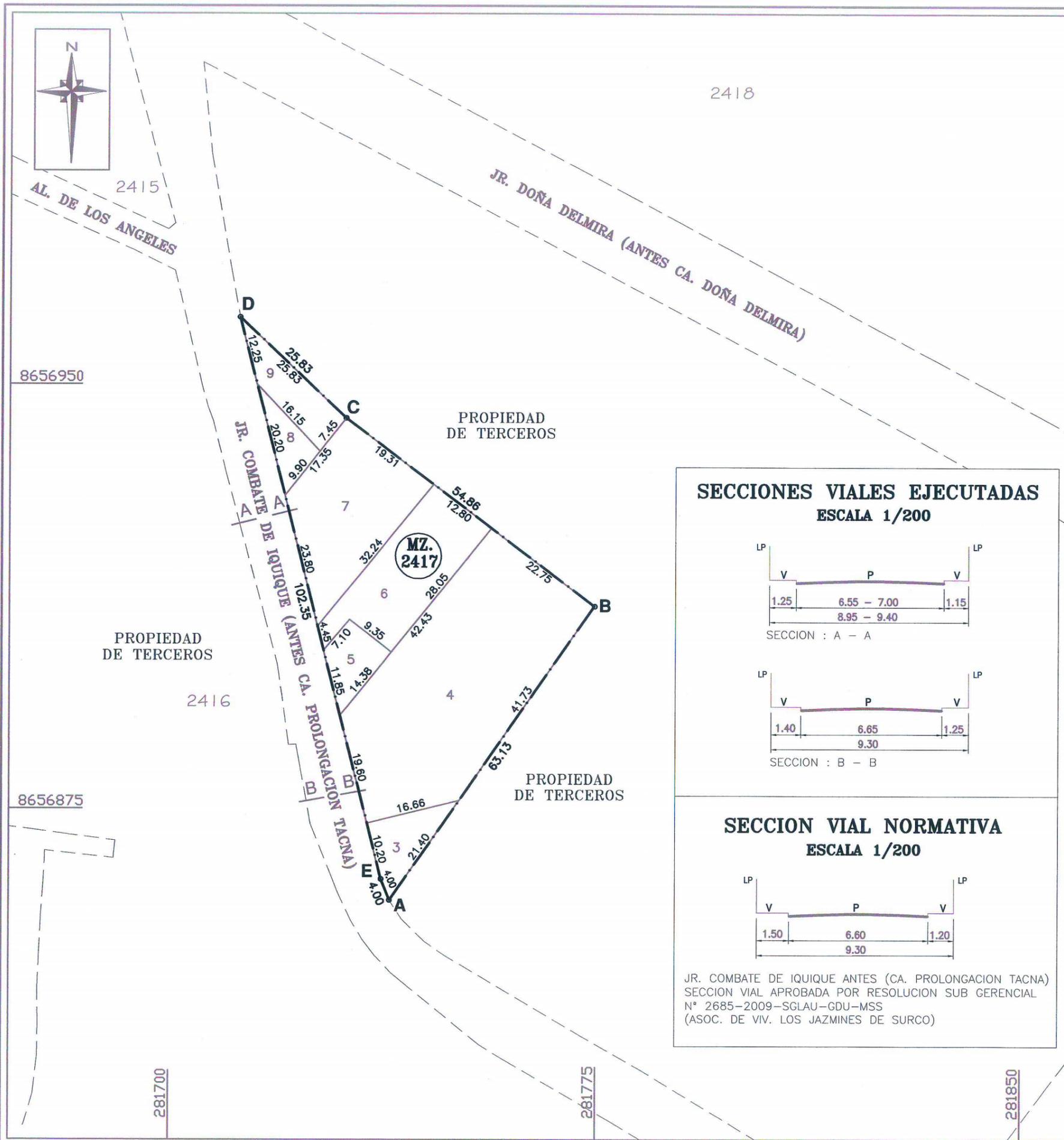
Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOVA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram/vc.





CUADRO DE AREAS

Mz. 2417					
LOTES	FRENTE	DERECHA	IZQUIERDA	FONDO	AREA(m2)
3	10.20, 4.00	21.40	16.66		122.06
4	19.60	16.66, 41.73	42.43	22.75	1194.31
5	11.85	14.38	7.10	9.35	101.96
6	4.45	7.10, 9.35, 28.05	32.24	12.80	384.28
7	23.80	32.24	17.35	19.31	478.89
8	20.20	9.90	16.15		79.76
9	12.25	16.15	25.83	7.45	144.78
TOTAL DE LOTES	7				2,506.04

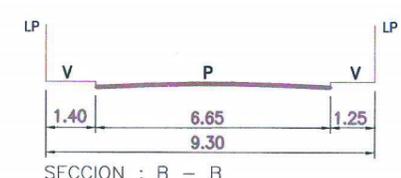
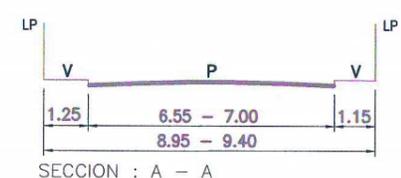
CUADRO RESUMEN POR MANZANAS

MANZANA	LOTES	AREAS M2.
2417	07	2,506.04
TOTAL	07	2,506.04

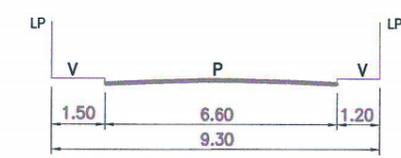
CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS

USO	AREA (m2)	% PARCIAL	% GENERAL
• AREA UTIL	2,506.04		100.00
AREA DE VIVIENDA (07 lotes)	2,506.04	100.00	
• AREA DE CIRCULACION	0.00		
AREA TOTAL	2,506.04		100.00%

SECCIONES VIALES EJECUTADAS
ESCALA 1/200



SECCION VIAL NORMATIVA
ESCALA 1/200



JR. COMBATE DE IQUIQUE ANTES (CA. PROLONGACION TACNA)
SECCION VIAL APROBADA POR RESOLUCION SUB GERENCIAL
N° 2685-2009-SGLAU-GDU-MSS
(ASOC. DE VIV. LOS JAZMINES DE SURCO)

FIRMAS: **Municipalidad de Santiago de Surco**
Fanny Vanessa Salas Rojas
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano

Municipalidad de Santiago de Surco
Toni Oropeza Chonta
Arg. TONI OROPEZA CHONTA
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO: **HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION CERCADO
MANZANA 2417 LOTES DEL 3 al 9**

PLANO: **TRAZADO Y LOTIZACION**

APROBACION: **RESOLUCION N° 074-2012-RASS** N° DE PLANO: **PTL-028-2012-SGPUC-GDU-MSS**

DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS ESCALA: 1/750 FECHA: NOVIEMBRE 2012

**MEMORIA DESCRIPTIVA
HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO
URB. CERCADO MANZANA 2417 LOTES DEL 3 AL 9**

DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 01
PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN N° 028-2012-SGPUC-GDU-MSS

LOTE 3

Área ocupada: 122.06 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea quebrada de 2 tramos de 4.00ml y 10.20 ml que colinda con el Jr. Combate de Iquique (Antes Ca. Prolongación Tacna).

Por la derecha: Con una línea recta de 21.40 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

Por la izquierda: Con una línea recta de 16.66 ml que colinda con el Lote 4.

LOTE 4

Área ocupada: 1194.31 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 19.60 ml que colinda con el Jr. Combate de Iquique (Antes Ca. Prolongación Tacna).

Por la derecha: Con una línea quebrada de 2 tramos de 16.66 ml y 41.73ml que colinda con el Lote 3 y Propiedad de Terceros, respectivamente.

Por la izquierda: Con una línea recta de 42.43 ml que colinda con el Lote 5 y Lote 6.

Por el fondo: Con una línea recta de 22.75 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

LOTE 5

Área ocupada: 101.96 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 11.85 ml que colinda con el Jr. Combate de Iquique (Antes Ca. Prolongación Tacna).

Por la derecha: Con una línea recta de 14.38 ml que colinda con el Lote 4.

Por la izquierda: Con una línea recta de 7.10 ml que colinda con el Lote 6.

Por el fondo: Con una línea recta de 9.35 ml que colinda con el Lote 6.

LOTE 6

Área ocupada: 384.28 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 4.45 ml que colinda con el Jr. Combate de Iquique (Antes Ca. Prolongación Tacna).

Por la derecha: Con una línea quebrada de 3 tramos tres tramos de 7.10 ml, 9.35 ml y 28.05 ml los dos tramos primeros colinda con el Lotes 5 y el último tramo con el Lote 4.

Por la izquierda: Con una línea recta de 32.24 ml que colinda con el Lote 7.

Por el fondo: Con una línea recta de 12.80 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

LOTE 7

Área ocupada: 478.89 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 23.80 ml que colinda con el Jr. Combate de Iquique (Antes Ca. Prolongación Tacna).

Por la derecha: Con una línea recta de 32.24 ml que colinda con el Lote 6.

Por la izquierda: Con una línea recta de 17.35 ml que colinda con el Lote 8 y Lote 9

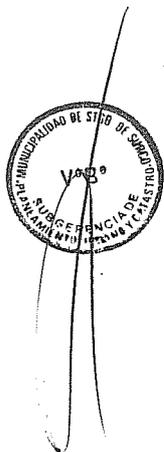
Por el fondo: Con una línea recta de 19.31 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

LOTE 8

Área ocupada: 79.76 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 20.20 ml que colinda con el Jr. Combate de Iquique (Antes Ca. Prolongación Tacna).



Por la derecha: Con una línea recta de 9.90 ml que colinda con el Lote 7.
Por la izquierda: Con una línea recta de 16.15 ml que colinda con el Lote 9.

LOTE 9

Área ocupada: 144.78 m²

Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: Con una línea recta de 12.25 ml que colinda con el Jr. Combate de Iquique (Antes Ca. Prolongación Tacna).

Por la derecha: Con una línea recta de 16.15 ml que colinda con el Lote 8.

Por la izquierda: Con una línea recta de 25.83 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.45 ml que colinda con el Lote 7.



Municipalidad de Santiago de Surco
.....
Ing. TONI GROPEZA CHONTA
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

**MEMORIA DESCRIPTIVA
HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO
URB. CERCADO MANZANA 2417 LOTES DEL 3 AL 9**

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 01
PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN N°027-2012-SGPUC-GDU-MSS

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

POR EL FRENTE (OESTE): Colinda con la Ca. Prolongación Tacna (actual Jr. Combate de Iquique) con una línea de dos tramos que miden:

Tramo A-E : Con una longitud semicurva de 4.00 ml y un ángulo interno en el vértice A de 57°49'20".

Tramo E-D : Con una longitud recta de 102.35 ml y un ángulo interno en el vértice E de 170°48'00".

POR LA DERECHA (ESTE): Colinda con Propiedad de Terceros, con una línea recta de un tramo que mide:

Tramo B-A : Con una longitud de 63.13 ml y un ángulo interno en el vértice B de 92°30'19".

POR LA IZQUIERDA (NORTE): Colinda con Propiedad de Terceros, con una línea quebrada de dos tramos que mide:

Tramo D-C : Con una longitud de 25.83 ml y un ángulo interno en el vértice D de 32°19'47".

Tramo C-B : Con una longitud de 54.86 ml y un ángulo interno en el vértice C de 186°32'34".

PERÍMETRO TOTAL:

Con un perímetro total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS LINEALES CON DIECISIETE CENTÍMETROS LINEALES (250.17 ml.)

ÁREA DEL POLIGONO:

Con un área de DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS (2506.04 m2).



Municipalidad de Santiago de Surco
Arq. TONI CROPEZA CHONTA
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro